

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2161/19

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 9 de julio de 2019 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir de forma permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que con fecha 10 de julio de 2019 dicté el Decreto 304/2019 relativo al nombramiento de miembros y delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, en la que fue nombrado miembro de la misma D. E. Miguel Hernández Alcojor.

Considerando que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Candeleda de fecha 25 de septiembre de 2019, tomó posesión del cargo de Concejala D.ª Lucía Hernández Hernández.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar y separar a los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, y por ello

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Cesar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, a D. E. Miguel Hernández Alcojor.

**SEGUNDO.** Nombrar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, a D.ª Lucía Hernández Hernández.

**TERCERO.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**QUINTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Candeleda, 26 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Motesino Garro*.